

Alerta Laboral

8

INFORME DE JURISDICCIÓN LABORAL EN EL LIBRO DE SUELDOS DIGITAL

Detallamos a continuación los puntos más salientes y a tener en cuenta:

Recordemos que a partir del 01/11/2021, se incorporó en Simplificación Registral una nueva sección, a fin de realizar el informe de jurisdicción laboral en la que el empleador rubrica su libro especial, de acuerdo con el art. 52 de la Ley Nro. 20.744 de Contrato de Trabajo.

La obligatoriedad al ingreso de la jurisdicción se encuentra disponible para todos los empleadores.

- Por un lado, aquellos empleadores obligados al Libro de Sueldos Digital, dicho ingreso es requerido para realizar cualquier actualización en el servicio Simplificación Registral.

- Resolución General 3781/15, Art 4°, inciso a-

- En el caso de aquellos empleadores no obligados a Libro de Sueldos Digital, la carga de la jurisdicción será optativa y su actualización, no será condicionante en el uso de las funcionalidades de Simplificación Registral.

También, se deberá identificar la jurisdicción en la que el empleador rubrica sus libros, independientemente del procedimiento establecido por la autoridad local de Trabajo.

A tener en cuenta que en cada liquidación deberá contener la nómina de empleados/as correspondiente a la jurisdicción informada.

- Aquellos empleadores que rubrican en más de una jurisdicción deberán considerar que la resolución 168/2002 de Trabajo Nación en el artículo 4 establece que:

“En los casos de aquellos empleadores que desarrollen su actividad en más de una jurisdicción, podrán centralizar la rúbrica de la documentación laboral cuando se trate

Contacto

Cualquier inquietud, comentario o sugerencia respecto al contenido de este alerta, rogamos contactarse con:

Cra. María del Huerto Balza

Socia Outsourcing & Payroll Services

+54 11 4106 7000 ext 656

mbalza@bdoargentina.com

José Rondeau 2664, 1º Piso

C1262ABH, Buenos Aires, Argentina.

MARZO 2023

www.bdoargentina.com

de sociedades, asociaciones o entidades regularmente constituidas: en el domicilio legal de la empresa o dónde ésta tenga el asiento principal de sus negocios o la sede de su administración, siempre que en dicha jurisdicción preste efectivo servicio al menos el VEINTE POR CIENTO (20%) del personal de la empresa al momento de solicitarse la centralización de la rúbrica. Cuando se trate de sociedades irregulares o personas físicas podrán centralizar la rúbrica de la documentación laboral en el asiento principal de sus negocios”.

Por último, por cada liquidación aceptada, se genera una o más hojas del libro de sueldos definitivo en un archivo en formato pdf. se podrá utilizar este archivo para imprimir y/o enviar según lo establecido por cada jurisdicción. En el caso de utilizar los archivos generados por este servicio, no poseer trámite de centralización y estar obligados a la presentación de documentación laboral en diferentes jurisdicciones, se deberá tener en cuenta ingresar de forma separada la información de liquidaciones de sueldos de manera de generar un archivo pdf por cada jurisdicción.

Para acceder a la guía

[CLICK AQUÍ](#)

Sin más, saludamos a ustedes muy atentamente

Esta publicación ha sido elaborada detenidamente, sin embargo, ha sido redactada en términos generales y debe ser considerada, interpretada y asumida únicamente como una referencia general. Esta publicación no puede utilizarse como base para amparar situaciones específicas. Usted no debe actuar o abstenerse de actuar de conformidad con la información contenida en este documento sin obtener asesoramiento profesional específico. Póngase en contacto con Becher y Asociados S.R.L para tratar estos asuntos en el marco de sus circunstancias particulares. Becher y Asociados S.R.L., sus socios, empleados y agentes no aceptan ni asumen ninguna responsabilidad o deber de cuidado ante cualquier pérdida derivada de cualquier acción realizada o no por cualquier individuo al amparo de la información contenida en esta publicación o ante cualquier decisión basada en ella.

Becher y Asociados S.R.L, una sociedad Argentina de responsabilidad limitada, es miembro de BDO International Limited, una compañía limitada por garantía del Reino Unido, y forma parte de la red internacional BDO de empresas independientes asociadas.

BDO es el nombre comercial de la red BDO y de cada una de las empresas asociadas de BDO.